



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA CONFORME EL ART 107 y 373 DEL C.G.P

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 251754003002 2021-00456-00
DEMANDANTE: NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE:
GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA.

A los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo la presente audiencia dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA

DEMANDANTE: NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN C.C. No. 35.416.693 de Zipaquirá.

APODERADA DEMANDANTE: PABLO ANTONIO TAUTIVA PARRADO, identificado los documentos C.C. 11.449.550 de Facatativá y T.P. 248.638 del C.S. de la J.

DEMANDADOS:

NATHALIE ALEJANDRA CASTIBLANCO LEÓN, quien se identifica con la C.C. No. 1.075.664.758 de Zipaquirá.

DANIELA CASTIBLANCO LEÓN, quien se identifica con la C.C. No. 1.075.680.084 de Zipaquirá.

CATHERINE LISVETH CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.075.666.465 de Zipaquirá.

IVONNE ANGÉLICA CASTIBLANCO JIMÉNEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.018.409.693 de Zipaquirá (representada por el señor GUSTAVO JIMÉNEZ ALMANZA, identificado con cedula de ciudadanía 11.339.100 de Zipaquirá).

ANDRÉS DAVID CASTIBLANCO CÁRDENAS, quien se identifica con la C.C. No. 1.075.690.306 de Zipaquirá.

APODERADOS DE LOS DEMANDADOS:

TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada los documentos C.C. 1.030.630.541 y T.P. No.298.343 del C.S. de la J. (de los demandados **NATHALIE ALEJANDRA CASTIBLANCO LEÓN, DANIELA CASTIBLANCO LEÓN e IVONNE ANGÉLICA CASTIBLANCO JIMÉNEZ**).

EDISSON GERLEINS HERNANDEZ BERNAL, identificado los documentos C.C. 80.259.324 de Bogotá y T.P. No. 167.367 del C.S. de la J. (de los demandados **CATHERINE LISVETH CASTIBLANCO RODRÍGUEZ**).

EDDISON JOHAO MORENO GONZALEZ identificado los documentos C.C. 1.032.376.523 de Bogotá y T.P. No. 257.771 del C.S. de la J. (del demandado **ANDRÉS DAVID CASTIBLANCO CÁRDENAS**).



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

CURADORA AD LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS: KAREN BARRERA CÁRDENAS,
identificada con C.C. No. 1.055.730.013 de Tutaza y T. P. No. 263.316 del C.S. de la J.

PRUEBAS DOCUMENTALES PARTE ACTORA.

- 1.- Poder para actuar.
- 2.- Copia de registro civil de nacimiento de la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN, en el que obra anotación de disolución y liquidación de sociedad conyugal.
- 3.- copia de cédula de ciudadanía del causante GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA
- 4.- copia de registro civil de nacimiento del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA donde obra anotación de registro de matrimonio.
- 5.- copia de registro civil de defunción del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA.
- 6.- copia de registro civil de nacimiento de ANDRES DAVID CASTIBLANCO CÁRDENAS.
- 7.- Copia de declaración Extra juicio rendida por la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN el 06 de julio de 2021 ante la Notaría Primera de Zipaquirá, donde manifestó que convivió con el causante GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA entre el 13 de marzo de 1999 y el 21 de junio de 2021.
- 8.- fotografías en total 3.
- 9.- Copia de certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con F.MI. No. 176-63309.
- 10.- copia de cédula de ciudadanía de la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN.

PRUEBAS DOCUMENTALES DEMANDADA DANIELA CASTIBLANCO LEÓN.

- 1.- poder para actuar.
- 2.- copia de registro civil de nacimiento de DANIELA CASTIBLANCO LEON
- 3.- copia de registro civil de nacimiento del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA donde obra anotación de registro de matrimonio.
- 4.- copia de registro civil de defunción del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA.
- 5.- copia de certificado de defunción del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA.
- 6.- certificado de cremación del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA No. 5959 de fecha 22 de junio de 2021, en el que firma como familiar: DANIELA CASTIBLANCO LEÓN.
- 7.- Copia de registro civil de matrimonio de los señores GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA y CONSUELO LEÓN.
- 8.- Copia de la escritura pública No. 0235 de fecha 05 de marzo de 1999 otorgada por la notaria primera de Zipaquirá, por medio de la cual se constituye patrimonio de familia sobre el inmueble identificado con F.M.I. 176-63309.
- 9.- copia de certificado de afiliación a EPS SURA de IVONNE ANGELICA CASTIBLANCO JIMÉNEZ, CATHERINE LISVETH CASTIBLANCO RODRIGUEZ, DANIELA CASTIBLANCO LEON, ANDRES DAVID CASTIBLANCO CARDENAS.
- 10.- Copia de la Resolución 2021_7621787 de fecha 03 de septiembre de 2021, manada por COLPENSIONES, en la que reconoce pensión de sobrevivencia, en favor de la señora CONSUELO LEÓN GARZÓN, en calidad de cónyuge en porcentaje del 50% y; en favor de ANDRÉS DAVID CASTIBLANCO CÁRDENAS, también en porcentaje del 50%. Además, niega reconocimiento de pensión a la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHÓN,
- 11.- Certificación de CENSO NACIONAL de población y vivienda realizado **en el año 2018**, donde se describe que el grupo familiar de la señora CONSUELO LEÓN, está compuesto por la misma y por GUILLERMO CASTIBLANCO, sus dos hijas y dos nietos.
- 12.- Copia de historia clínica de urgencias a nombre del señor GUILLERMO CASTIBLANCO ORTEGA, de fecha 08/06/21 en la que se observa que, al momento del ingreso, se relaciona como familiar responsable, a la señora DANIELA CASTIBLANCO (hija).



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 13.- copia de recibos de servicios públicos de inmueble ubicado en la dirección: CARRERA 19 No. 6-90 del barrio ALGARRA III de Zipaquirá, a nombre del señor GUILLERMO CASTIBLANCO.
- 14.- copia de declaración extra-juicio rendida por la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS ante la notaria 2 de Zipaquirá el 13 de diciembre de 2010.
- 15.- copia de declaración extra juicio rendida por la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS ante la notaria 2 de Zipaquirá el 03 de febrero de 2012.
- 16.- copia de declaración extra juicio rendida por la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS ante la notaria 2 de Zipaquirá el 11 de febrero de 2004.
- 17.- copia de registro civil de nacimiento de ANDRES DAVID CASTIBLANCO CÁRDENAS.
- 18.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor NELSON MUÑOZ RAMOS ante la notaria 2 de Zipaquirá el 21 de octubre de 2021.
- 19.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor EDGAR NIVEY GONZALEZ NAVA ante la notaria 2 de Zipaquirá el 21 de octubre de 2021.
- 20.- copia de declaración extra juicio rendida por la señora ELVIA SUSANA CAÑÓN ARÉVALO ante la notaria 2 de Zipaquirá el 21 de octubre de 2021.
- 21.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor MIGUEL ANDRES PIRAJAN CRISTANCHO ante la notaria 2 de Zipaquirá el 21 de octubre de 2021.
- 22.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor JHON ALEXANDER MONCADA ARENAS ante la notaria 2 de Zipaquirá el 20 de octubre de 2021.
- 23.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor JOSÉ GUILLERMO PEÑA VILLAMIZAR ante la notaria 2 de Zipaquirá el 20 de octubre de 2021.
- 24.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor JORGE ELIECER POVEDA SÁNCHEZ ante la notaria 2 de Zipaquirá el 27 de octubre de 2021.
- 25.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor LUIS ALBERTO GUZMÁN TOVAR ante la notaria 2 de Zipaquirá el 04 de noviembre de 2021.
- 26.- copia de declaración extra juicio rendida por el señor DIEGO ANDRES RÍOS LEÓN ante la notaria 2 de Zipaquirá el 16 de noviembre de 2021.
- 27.- fotografías familiares en total 161.
- 28.- tarjeta de invitación a bautismo.
- 29.- copia de boleta de citación judicial.
- 30.- copia de certificado de afiliación exequial.
- 31.- registro civil de matrimonio de los señores NOHORA SIDELY CÁRDENAS y LUIS ERNESTOQUINTERO VARGAS, contraído el 07 de septiembre de 1991.
- 32.- copia de la escritura pública No. 1744 de fecha 15 de julio de 1992 otorgada por la notaría única de Zipaquirá.
- 33.- videos de familiares (hermano, sobrinos)

En mérito de lo antes expuesto y sin más consideraciones **la Juez primera de Familia del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LAS PRETENSIONES incoadas por la señora NOHORA SIDELY CÁRDENAS PACHON, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas al demandante, en la suma de 3SMLMV, como agencia en derecho, las que se liquidaran por secretaria

TERCERO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en la presente demanda. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaria líbrense los oficios pertinentes.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Se ordena expedir copias de la presente providencia a las partes si lo requieren y a costa de estas.

QUINTO: Una vez ejecutoria la presente providencia dar por terminado el presente proceso y el archivo del mismo previas las anotaciones correspondientes.

La decisión se notifica en estrados.

El apoderado de la demandante, PRESENTA RECURSO DE APELACION.

se concede EL **RECURSO DE APELACION**, en el EFECTO SUSPENSIVO ante la SALA CIVIL-FAMILIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA:

Dada la concesión del recurso, y de conformidad con lo establecido en el art 322 del CG. P, se dispone a dejar el expediente en secretaria por el termino de tres (03) días a fin de que amplíe los reparos contra la decisión si así lo desea, por la parte apelante.

Una vez vencido el término, remítase por secretaria y a través del correo institucional del despacho, el expediente completo, utilizando los canales virtuales dispuestos por el tribunal para tal fin, a fin de que se surta el recurso de alzada.

Las partes quedan notificadas en estrados.

no siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las 3:30 de la tarde, de hoy 24 de enero de 2024 y se firma el acta.

MARTHA ELIZABETH BAEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eca275dc3b42f22fbd53f9b1549c2a9a3e1fed77889a27e12cc4e736fc6f7a5**

Documento generado en 24/01/2024 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>